



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 JUN 2005

04/26/000/3087 VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República en la que solicita el crédito otorgado a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales.-

ASUNTO 433

RESULTANDO: que se trata del Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay N° URY/2003/596M para financiar el Proyecto de "Desarrollo Tecnológico en Sectores Claves de la Economía Uruguaya", para ser ejecutado por la Universidad de la República.-

CONSIDERANDO: I) que el crédito aludido tiene como fuente el artículo 440° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, reglamentado por el artículo 57° del Decreto N° 39/990, de 31 de enero de 1990, donde se establece que estos créditos acordados se materializarán mediante la entrega de certificados de crédito nominativos, en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.-

LDP/hgt

II) que respecto a la pertinencia del crédito por concepto del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, sería posible en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 271/001, de 16 de julio de 2001, dado que se trata de un crédito asimilado al régimen de exportadores.-

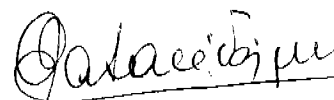
ATENTO: a lo informado por las Asesorías Tributaria y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Autorízase a la Dirección General Impositiva a emitir un Certificado de Crédito de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a favor de la Universidad de la República por el monto incluido en las adquisiciones de bienes y servicio del Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay N° URY/2003/596M para financiar el Proyecto de "Desarrollo Tecnológico en Sectores Claves de la Economía Uruguaya".-

2°) Pase a la Dirección General Impositiva para su comunicación y demás efectos.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República